PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOEA

En la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán bacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRESIS DE SUSSEMPSION

30 PESETAS AL AÑO .- EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den_ tro de los cuatro días inmediates á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada ano:

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Essieyes obligan en la Peninsula, itian adyauentes, Ganarian y territorion de Africa sujetos à la logislación poninsular, à los weints días de su promuigación, si en ellas no se dispusiese otra apas (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierne son obligatorias para la capital de pravincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la maisma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1987.)

limediatamento que los aros. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin, dispondran que se fie un ajemplar en el siste de con-numbre, dende permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Bres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Boutrin, coleccionades ordonadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a: fiual de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 26 Diciembre 1904).

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrece los alardes practicados en dieciséis del actual, por la Audiencia provincial, comprensivos de las causas que se hallan en estado y condiciones de verse ante el Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea desde 1.º de Enero á 30 de Abril de 1905, ha señalado el día 24 del propio mes de Enero para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S. S. Ilustrísima se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento á lo prevenido en el art. 42 de la ley estableciendo el juicio por Jurados para los efectos consiguientes.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1904.—A. Guillén.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha 12 de los corrientes se presentó ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo

interpuesto por D. Eusebio Benedí Rodríguez, veciac de Jaraba, contra la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia de 29 de Julio de 1904, recaida en el expediente de ouentas municipales del pueblo de Jaraba de 1896-97.

Lo que se anuncia conforme al artículo treinta y seis de la ley de dieciccho de Septiembre de 1888

Zaragoza veintiséis de Diciembre de 1904.-Félix Burriel.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose interpuesto reclamación alguna contra el acuerdo y pliego de condiciones para la contratación del servicio de encuadernaciones y demás trabajos análogos que se necesiten en las dependencias municipales, dentro del plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dispuesto que el día 7 de Enero del año próximo, á las doce, se celebre subasta pública en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del senor Alcalde ó del Teniente en quien delegue y con asistencia de un Sr. Concejal en representación del Ayuntamiento, para contratar por cuatro años los mencionados servicios, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, observándose en la subasta las reglas establecidas en el artículo 17 de la instrucción arriba citada.

Los precios que se señalan á cada clase de trabajo como tipo en baja son los que á continuación se expresan:

TARIFA

	CLASE DE ENCUADERNACIONES						
TAMAÑO	EN RÚSTICA	EN ABRADELL	EN HOLANDESA SENCILLA	EN HOLANDESA FINA	EN PERGAMINO	EN PASTA	
	Tomo. Pesetas.	Tomo.	Tomo.	Tomo. Pesetas.	Tomo. Pesetas.	Tomo.	
En 8.º español En 4.º ídem En 4.º marquilla En folio español En folio marquilla En pliego español En marca doble	0'06 0'09 0'10 0'18 0'20 0'24 0'25	0'40 0'50 0'65 0'75 1	0'50 0'60 0'75 1 1'50 1'50	0'60 0'70 0'90 1'25 1'60 1'75 3'50	0'60 1 1'05 1'20 1'70 2 2'80	0°50 1 1°25 1°50 1°80 2	

Carpetas entrefinas sin cintas.

Un par en 4.º prolongado, quince céntimos de peseta. Un par en folio prolongado, treinta céntimos de peseta.

Carpetas entrefinas con cintas.

Un par en 4.º prolongado, veinte céntimos de peseta. Un par en folio prolongado, cuarenta céntimos de peseta.

Carpetas finas con tela, relieves dorados y cintas.

Un par en 4.º prolongado, una pesetas cincuenta céntimos. Un par en folio prolongado, dos pesetas.

			Perfo	rado de talonarios.	PESETAS.
			Por	cada 1.000 ejemplares.	
Tamañ	0 8.° 8.° 4.°	españo	d con un solo con varios con un solo con varios	taladro	0·50 1 0·95
•	folio	,	con un solo	»	1'25 1 1'50

Los que deseen tomar parte en la licitación entregarán, dentro de la primera media hora, un pliego cerrado con sus proposiciones escritas en papel de undécima clase (de una peseta), ajustadas al modelo, su cédula personal, el resguardo que acredite haber consignado en la caja de este Ayuntamiento la cantidad de ciento cincuenta pesetas en métalico ó en papel de la Deuda municipal, el recibo de la contribución para acreditar que tienen en esta ciudad establecimiento de encuadernaciones y un resguardo firmado por el Oficial del Negociado para justificar que han presentado en la Secretaría municipal, con anterioridad al día de la subasta, los modelos de encuadernación que previene la condición 6.º del pliego.

Los interesados en el remate podrán concurrir por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á su costa por alguno de los Sres. Letrados don Pascual Comín y D. Marceliano Isábal designados por esta Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

D. N. N., habitante en la calle de..., núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para

contratar el servicio de encuadernaciones y demás trabajos análogos que la Municipalidad necesite, se compromete á tomar á su cargo los referidos servicios, con arreglo al pliego citado, que acepta en todas sus partes, por el precio de..... (expresará en letra el que señale á cada tamaño y clase de encuadernación, á las carpetas y perforado de talonarios por el mismo orden que aparecen en las taritas).

Y cumpliendo con lo prevenido en la condición 17 del pliego que ha estado expuesto al público, acompaña su cédula personal, el resguardo que acredita haber hecho el depósito de ciento cincuenta pesetas que se exige; el recibo de la contribución del último trimestre y el resguardo que justifica haber entregado en la Secretaría los modelos de encuadernación que previene la condición 6.ª

(Fecha y firma).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de su excelencia, A. Manuel Urbez, Secretario.

Habiéndose acordado la venta de diferentes especies de plantas que comprende el estado que se inserta al pie, existentes en los viveros de esta Corporación, se anuncia al público para que los que deseen adquirirlas puedan dirigirse á la Secretaría municipal, donde previo pago se les facilitará la orden de entrega.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Ma-

nuel Urbez, Secretario.

PUNTOS EN QUE SE ENCUENTRAN LAS PLANTAS.	ESPECIE	NÚMERO DE PLANTAS	EDAD	PRECIO Pesetas.	UNIDAD
Balsas y soto Almozara	Acacias de bola. Idem de flor Idem triacanthus Acer común. Alamo blanco. Anto ardiente. Aylanthus Evónimus Fresnos Chopos. Nogal americano Olmos Idem. Platanos.	160 100 4.000 50 200 16 4.000 200 200 200 150 100 300 6.000 170	4 años 4 » 2 » 4 » 4 » 4 » 4 » 4 » 4 » 4 » 4	1.50 1 2 1 1 1 2.50 1 20 1 1 1 1 2.50 1 1 1 1 1 1 1 2.50	Una. Idem. El ciento. Uno. Idem. El ciento. Uno. El ciento. Uno. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe

del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Antonio G. Andoín, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 10 del actual pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Pepe», número 1.010, sita en el término de Aranda de Moncayo, paraje tlamado Llano de la Aldea.

La designación de este registro se hace por el in-

teresado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la Caseta de Andrés (a) Chorongo, desde el que siguiendo en dirección O., á 150 metros se fijó la primera estaca; de ésta y dirección N. á 200 metros la segunda; de ésta á O. 600 metros la tercera; de ésta al S. 1.000 metros la cuarta; de ésta al E. 200 metros la quinta; y de ésta siguiendo la dirección al N. 200 metros hasta la primera, la sexta estaca, quedando cerrado el perímetro.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado en el art. 17 del Reglamento general

interino de 17 de Abril de 1903.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1904.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa Maria, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dictado, con fecha 23 de los corrientes, la providencia siguiente:

«De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito mi-

nero, he acordado decretar lo siguiente: Admitir definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro de la mina de hierro nombrada «Pepe», sita en el término municipal de Aranda de Monzayo, cuyo expediente tiene el número 1.010, por haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 8, 9, 11, 14, y 16 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Lo que se inserta en este periódo oficial para ennocimiento del interesado, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal, según previenen los artículos

121 y 139 del Reglamento citado. Zaragoza 26 de Diciembre de 1904.—Sebastián

Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jete de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 22 de los corrientes, ha dicta-

do la providencia siguiente:

«De conformidad con lo que en la nota auterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar lo siguiente: Admitir definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro de la mina de hierro denominada «Santa Constancia», sita en el término municipal de Calcena, cuyo expediente tiene el número 1.011 por haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 8.º, 9.º, 11, 14 y 16 del Reglamento de 17 de Abril de 1903».

Lo que se anuncia en este periódico oficial, sirviendo de notificación al registrador por carecer de representante legal en esta capital y no residir en la misma el mencionado registrador, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 139 del Regla-

mento anteriormente citado.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1904.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

A los efectos del art. 309 del vigente Reglamento de consumos, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento vecinal de consumos formado al efecto para el año de 1905, por término de ocho días, contados desde el 24 al 31 inclusive de los corrientes, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones de agravios si se creyeren perjudicados.

Calatorao 23 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Berdejo.-Por A. de la J., Pablo Puerta.

Cumplimentado lo prevenido por el art. 29 de la Instrucción de 27 de Abril de 1900, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proceder á los arriendos de pesas y medidas, derechos de macelo y barca de paso sobre el río Ebro, cuyas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, á las nueve, diez y once respectivamente del día 30 del actual; advirtiéndose que si no resultasen postores en esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 2 de Enero próximo, con la rebaja del 25 por 100, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sacretaría municipal durante las horas de Oficina.

Mequinenza 21 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Copons.

Tarifa de los arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1905, sobre los artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades. Kilogs.	Precio medio. Pesetas.	Grava- men de la unidad. Ptas.	Consumo que se cal- cula al año. Kilogs.	PRODUCTO anual. Pesetas.
Paja	100	0.05	0.02	86.075	1.721
Leña	100	0,06	0,03	60.442	1.862
	TOTAL				3.583

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Pradilla, á veinte de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, M. Subirón.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Lafuente.

Por término de ocho días quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntatamiento, los repartos de la contribución rústica y pecuaria, así como igualmente las de urbana, formados para el año próximo de 1905.

Jaraba 20 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Sicilia.—D. S. O., Pedro Beltejar, Se-

cretario.

Por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que tengo la honra de presidir se tiene acordado proponer al Gobierno de S. M., para cubrir el déficit de 3.345 pesetas 15 céntimos que re-

sulta en el presupuesto ordinario para el año de 1905 los artículos que se detallan en la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad - Kilog.	PRECIO medio — Pesetas.	Grava- men de la unidad.	Consumo que se calcula. Kilogs.	PRODUCTO anual.
Paja	100	2	0,30	448.400	1,345'20
Leña	100	3	0.50	400.000	2.000
idiamani in	Тота	L		1336430	3.345 20

Lo que se publica en el presente periódico oficial á los efectos que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Salillas de Jalón 23 de Diciembre de 1904.—El

Alcalde, Cándido Bueno.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en causa que se instruye sobre suicidio de Remigio Gómez, ocurrido en veintisiete de Noviembre último, en término de esta capital, cuyo sujeto era de treinta y un años y natural de la misma, se cita mediante la presente á los padres ó parientes más próximos del finado, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de recibirles la oportuna declaración.

Zaragoza veintidós de Diciembre de mil novecientos cuatro.— Por ocupación de D. Justo Emperador, Pablo Ojuel, Oficial.

PARTE NO OFICIAL

Electro-Quimica Aragonesa.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado anunciar á los Sres. Accionistas el pago del cuarto dividendo pasivo de quince por ciento, que se verificará del día 1 al 5 del mes de Febrero del año próximo venidero, en el domicilio social, plaza de Aragón, 4, entresuelo, de nueve á trece, y el cange de los resguardos provisionales entregados por las acciones al portador según el artículo 8 del título 2.º de los Estatutos.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1904.—Por la Sociedad anómina Electro-química Aragonesa, El Gerente técnico administrativo, Francisco Bastos.

IMPRENTA DEL HOSPICIO